



**CONSEJO
CONSULTIVO**
DE MUJERES
EN EL DISTRITO DE CARTAGENA



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



MECANISMO DE ELECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DE CARTAGENA.

1. ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Cada una de las etapas se adelantará según el cronograma diseñado para la convocatoria respectiva.

Etapas I. Proceso de inscripción y postulación

Etapas II. Verificación de documentos

Etapas III. Análisis de antecedentes en educación y experiencia

Etapas IV. Resultados

El proceso de selección contará con un comité evaluador conformado así:

Un (1) representante de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.

Un (1) representante de la Procuraduría.

Un (1) representante de la Personería Distrital.

Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo.

Un (1) representante veedor del proceso de Concejo Territorial de Planeación

1.1. ETAPA I Proceso de inscripción y postulación de los aspirantes

1.1.1. INSCRIPCIÓN. Las organizaciones de mujeres podrán participar en la convocatoria allegando la presentación de su candidata, para ejercer la representación señalada, dentro del plazo señalado en la invitación pública a través del correo electrónico que señale en la invitación y adjuntando los requisitos y documentos exigidos en la convocatoria. Esta participación se realizará por los distintos sectores atendiendo a la diversidad de las mujeres.

1.1.2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Para ser postulante, la organización debe contar con una trayectoria mínima de tres (3) años en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, perspectiva de género o violencias basadas en género y solo podrán postular una aspirante, aportando los siguientes soportes documentales para su postulación:



1.1.2.1. Carta de presentación de la organización suscrita por la representante legal que contenga:

1.1.2.2. Nombre completo de la organización.

1.1.2.3. NIT de la organización

1.1.2.4. Datos de contacto como son la dirección, teléfono, y correo electrónico de la organización.

1.1.2.5. Nombre completo de la postulada, así como su identificación, edad, y datos de contacto como son la dirección, teléfono, correo electrónico.

1.2. Certificado de existencia y representación legal vigente emitido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días.

1.3. Relación de los requisitos de las aspirantes o candidatas postuladas por las organizaciones, de acuerdo con el siguiente orden señalado:

1.3.1. Documento de identificación.

1.3.2. Hoja de vida con soportes de estudios académicos, de formación para el trabajo y desarrollo humano, así como su experiencia laboral y de participación ciudadana en el ámbito de los derechos de la mujer, así como participación en espacios de construcción de políticas sociales. La información debe estar acompañada de las certificaciones correspondientes

1.3.3. Documento escrito en el que la postulada manifieste no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidad previstas en la ley.

1.3.4. Presentación de carta aval de una organización que respalde la postulación de la candidata.

2. ETAPA II Verificación de documentos

2.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. El Comité Evaluador procederá a realizar la verificación de los documentos y requisitos allegados al proceso de invitación, dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles.

Las hojas de vida de las candidatas postuladas de las organizaciones deberán ir acompañadas de las certificaciones de estudios y experiencia laboral o de liderazgo comunitario.

El Comité Evaluador procederá a realizar la verificación de los documentos y requisitos allegados al proceso de invitación, dentro de un plazo de ochos (8) días hábiles.





2.2. DOCUMENTOS FALTANTES. En el evento de presentarse faltantes, inexactitudes o ilegibilidad de la información aportada de la organización o de alguna de las candidatas, será informada a través del correo electrónico a la organización postulante, con el fin de que proceda a subsanar las observaciones efectuadas por el Comité evaluador, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Vencido el plazo de los tres (3) días hábiles para subsanar el Comité evaluador revisará y verificará la información dentro de los tres (3) días siguientes. Si no se subsanó en debida forma será rechazada la postulación según corresponda.

2.3. CAUSALES DE RECHAZO. Serán causales de rechazo, las siguientes:

2.3.1. No subsanar en debida forma lo solicitado dentro del término señalado.

2.3.2. No entregar los documentos indicados durante el tiempo adicional concedido.

2.3.3 Cuando los documentos presentados contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

2.3.4. No ostentar cargos públicos

Una vez se verifique que las candidatas cumplen con todos los requisitos de la documentación, seguirá el proceso de evaluación de la hoja de vida, formación académica y para el trabajo y desarrollo humano, la experiencia laboral. Las constancias aportadas podrán ser confirmadas a solicitud del Comité evaluador.

Se publicará en el mismo sitio web de la convocatoria la lista de las candidatas admitidas y no admitidas y el nombre de la organización que las postula.

3. ETAPA III Análisis de antecedentes en educación y experiencia

En esta etapa el puntaje directo obtenido en cada factor se ponderará según el peso porcentual, y la sumatoria de estos resultados será la calificación total de los logros en educación y laborales.

3.1. EDUCACIÓN. Este factor tendrá un valor de cincuenta por ciento (30%). Se evaluará la educación académica y la educación para el trabajo y desarrollo humano.

Educación Formal Académica: Se entiende por esta los estudios y los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno nacional, correspondiente a los





diferentes niveles que se describen a continuación:

La educación formal se puntuará según la siguiente tabla. El puntaje que se asigne corresponderá al del máximo nivel de escolaridad certificado.

EDUCACIÓN FORMAL	PUNTOS
BÁSICA PRIMARIA	40
BÁSICA SECUNDARIA	45
EDUCACIÓN MEDIA	50
TÉCNICA PROFESIONAL	60
TECNOLÓGICA	70
UNIVERSITARIA	80
ESPECIALIZACIÓN	85
MAESTRÍA	90
DOCTORADO / POSDOCTORADO	100

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano. Aquella que se imparte en entidades públicas o privadas con el objeto de complementar, renovar y profundizar conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción a sistemas de niveles y grados establecidos para la educación formal. Las certificaciones o fotocopias deberán contener la siguiente información:

- Razón social del centro de capacitación o institución que la haya impartido, especificando el área de formación y el número total de horas, con la respectiva fecha de realización.
- Se tendrá en cuenta la formación certificada realizada en los últimos 20 años.
- Se sumarán el total de las horas certificadas, para proceder con la asignación del puntaje total.

La educación aquí señalada se puntuará, según la siguiente tabla:

TOTAL, HORAS EN CURSOS CERTIFICADOS	PUNTAJE
10 a 19	10
20 a 39	20
40 a 59	30





60 a 79	40
80 a 99	50
100 a 299	60
300 a 499	70
500 a 699	80
700 a 899	90
900 o más	100

3.2. EXPERIENCIA. Este factor tendrá dos criterios de valoración, el primero la experiencia laboral con un valor de treinta por ciento (30%) y el segundo criterio la experiencia relacionada con un valor de cuarenta por ciento (40%), las cuales sumadas máximo deben dar el 70%.

Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea (tiempos traslapados), en una o varias instituciones el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Este factor tendrá un valor de treinta por ciento (30%). Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas con las que se haya ejercido el empleo, actividades o desarrollo el programa o proyecto, las cuales deberán describir claramente el tiempo laborado (fecha de inicio y fecha de terminación en días, mes y año) y las actividades o funciones cumplidas en cada cargo.

Para efectos de la puntuación de la experiencia laboral se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

MESES	EXPERIENCIA RELACIONADA
6-12	10
13-24	20
25-36	30
37-48	40
49-60	50
61-72	60
73-84	70
85-96	80
97-119	90
120 o más	100



Experiencia relacionada. Este factor tendrá un valor de treinta por ciento (30%)

Experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las que debe cumplir el Consejo consultivo. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas con las que se haya ejercido las actividades, como es la de liderazgo con la comunidad o con grupos poblacionales con los cuales se haya desarrollado un liderazgo, las cuales deberán describir claramente el tiempo laborado (fecha de inicio y fechas de terminación en días, mes y año) y las actividades o funciones cumplidas en cada cargo.

Para efectos de la puntuación de experiencia relacionada se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

MESES	EXPERIENCIA RELACIONADA
6-12	10
13-24	20
25-36	30
37-48	40
49-60	50
61-72	60
73-84	70
85-96	80
97-119	90
120 o más	100

4. ETAPA IV Resultados del proceso de evaluación

RESULTADOS. Una vez culminen las etapas II y III, el informe de evaluación será publicado en la página web de la alcaldía, por espacio de tres (3) días hábiles, para que las candidatas conozcan los resultados y presenten, si así lo consideran, las observaciones y/o reclamaciones a dicho informe.

Una vez vencido los tres días de la publicación anterior, el Comité Evaluador tendrá un término de cinco (5)





días hábiles, para pronunciarse sobre las observaciones y/o reclamaciones.

En la siguiente tabla se relaciona los ítems evaluados con el máximo puntaje y porcentaje obtenido para cada etapa, así:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE
1. Educación	100 puntos	30%
2. Experiencia laboral y relacionada	100 puntos	70%
Total	200 puntos	100%

La lista definitiva de las candidatas seleccionadas será publicada en la página web de la Alcaldía, y transcurridos 15 días hábiles se realizará acto de posesión de su representación como consejera consultiva.

Proyectó: Olga Lucía Montes Paredes- Jorfran David Duica Vásquez
Revisó: Johanna Ordosgoitia- Asesora de despacho para la equidad de género y la mujer Código 105 Grado 47
Aprobó: Ana Milena Jiménez- Secretaria de Desarrollo Social



